
VISTO:

El Expediente letra S N° 580/20 referente al Convenio para la terminación y adjudicación de 11 viviendas de un total de 23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3560/20 se autorizó al Sr. Intendente Municipal de Magdalena a la firma con el Instituto Provincial de la Vivienda, del Convenio de Terminación de 11 viviendas Etapa 1 – de un total de 23 viviendas en la localidad y partido de Magdalena.

Que el mencionado plan de viviendas será destinado a empleados municipales en actividad y/o jubilados.

Que constan en el expediente los informes sociales de cada postulante y a fs. 82 a 107 obran los certificados de que los adjudicatarios no poseen bienes inmuebles, conforme lo certificado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

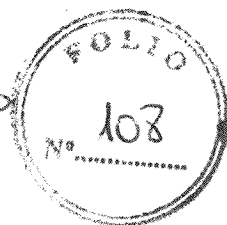
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto N° 357/20 referente al Convenio para la terminación y adjudicación de 11 viviendas de un total de 23.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.

Registrado bajo el N° 3843/21.-



MAGDALENA, 22 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°357/2021.-

VISTO:

Las actuaciones de los expedientes letra I N°2068/18 y letra D N°580/2020, referentes a Convenio para la terminación y adjudicación de 11 viviendas de un total de 23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 3560/20 se autorizó al Sr. Intendente Municipal de Magdalena a la firma, con el Instituto Provincial de la Vivienda, del Convenio de Terminación de 11 viviendas –etapa 1- de un total de 23 viviendas, en la localidad y partido de Magdalena;

Que el mencionado plan de Viviendas será destinado a empleados municipales en actividad y/o jubilados,

Que constan en el expediente los informes sociales de cada postulante,

Que se han seleccionado 2 familias entre cuyos integrantes hay personas con discapacidad,

Que a fojas 82 a 107 se encuentran los certificados de que los adjudicatarios no poseen bienes inmuebles, conforme lo certificado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos

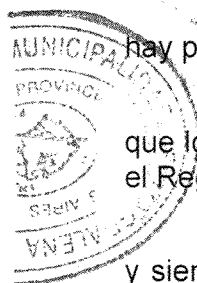
Que habiéndose finalizado la construcción de las viviendas, y siendo necesario dar inicio al cobro de las cuotas correspondientes a todos los beneficiarios de la misma, es necesario disponer la adjudicación de 11 viviendas,

Que la premura del caso amerita el dictado de un Decreto *ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante.

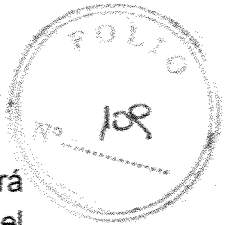
Por todo ello, el Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º: Adjudicase, *ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante*, las 11 Viviendas, construidas en la localidad de Magdalena, en los inmuebles y a las personas que se detallan en los listados que conforman el Anexo I del presente Decreto.-



Corresponde Exp. Letra D N° 570/20

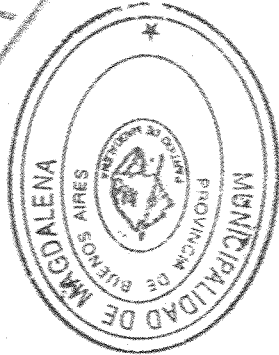


ARTICULO 2º: El monto de las cuotas será oportunamente fijado y se abonará en el marco de lo se acuerde en materia de Convenio de Recupero con el Instituto Provincial de la Vivienda.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dese al Registro Municipal y Archívese

ES COPIA

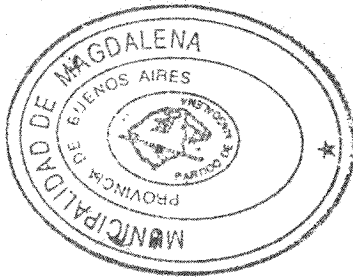


Marina Natalia Blanco
MARINA NATALIA BLANCO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Magdalena



N° casa	Adjudicatario	DNI	Datos catastrales
1	SALA, EDUARDO RAUL	13.888.607	Cir.1 Sec. G Cha. 90 Mz. 90o Parcela 1. Partida 80.115
2	PRADO, GUSTAVO ALBERTO	32.886.007	Cir.1 Sec. G Cha. 90 Mz. 90o Parcela 2. Partida 80.116
3	MARQUEZ, ADRIANA IRENE	24.240.781	Cir.1 Sec. G Cha. 90 Mz. 90o Parcela 3. Partida 80.117
4	SORIA FERREIRA, NANCY G	94.319.140	Cir.1 Sec. G Cha. 90 Mz. 90o Parcela 4. Partida 80.118
5	AQUINO, NESTOR FABIAN	29.730.247	Cir.1 Sec. G Cha. 90 Mz. 90o Parcela 5. Partida 80.119
6	GUEVARA, EDUARDO ARGENTINO	12.848.585	Cir.1 Sec. G Cha. 90 Mz. 90o Parcela 6. Partida 80.120
7	BLAZON, JORGE ADRIAN	20.208.519	Cir.1 Sec. G Cha. 90 Mz. 90o Parcela 7. Partida 80.121
8	BERNAL, HECTOR DANIEL	28.662.417	Cir.1 Sec. G Cha. 90 Mz. 90o Parcela 11. Partida 80.122
9	PIPI, RICARDO ALFREDO	14.158.968	Cir.1 Sec. G Cha. 90 Mz. 90o Parcela 12. Partida 80.123
10	MEDINA, GLADYS BEATRIZ	13.999.096	Cir.1 Sec. G Cha. 90 Mz. 90o Parcela 25. Partida 80.125
11	GUEVARA PAULOS, MAYRA	35.408.729	Cir.1 Sec. G Cha. 90 Mz. 90o Parcela 24. Partida 80.124

ES COPIA



Marina Natalia Blanco

MARINA NATALIA BLANCO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Magdalena

